



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 040- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 02-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de agosto de 2019, manifiesta: La Comisión de Terrenos, dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) El 08 de Agosto del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Sra. Maryuri Banguera en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Sindico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Elio Meléndez – Jefe de Control y Regulaciones de Urbanizaciones, Abg. José Llivipuma, Comisario Municipal del GADMLA e Ing. Jimmy Lalangui – Jefe de Gestión de Riesgos, se procedió al análisis y revisión del Informe N° 023-MJM-GPS-2019 de Gestión de Procuraduría Sindica, referente a tramites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, “... **no existe impedimento legal para que el Consejo autorice la venta de los predios.**”

Por los expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios posesionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las**



direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA	N° DE FOJA
20	ANDRADE GARCIA GABRIELA MISHEL	01	05	17	002	PARROQUIA GENERAL FARFAN	24
21	BASTIDAS RODRIGUEZ JOSE LUIS	21	01	002	003	PARROQUIA PACAYACU	24
22	CUMBICUS TACURI NELQUE ANTOLIANO	02	03	003	017	PARROQUIA PACAYACU	23
24	ORELLANA CHILIQUEJA ROBINSON ALEJANDRO	06	02	058	041	BAHIA COLOMBIA	23
25	DIRECCION DISTRICTAL 21 D02 LAGO AGRIO SALUD	07	02	006	003	BARRIO PUERTO AGUARICO	26
26	MERCHAN MAZA JORGE LEONARDO	01	01	007	006	PARROQUIA DURENO	24
27	TORRES CAMCHO BENITO ATANASIO	07	02	015	006	BARRIO PUERTO AGUARICO	21

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 02-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de agosto del 2019, sobre venta de predios municipales;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N°02-CT- GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de agosto del 2019.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 16 de agosto de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

